LA

GACETA MERCANTIL.

Nº. 23.—BUENOS AYRES, LUNES, 27 DE OCTUBRE, 1823.

Esta GACETA se publicará diariamente en la Imprenta de Hallet, Nº. 76 Calle de la Reconquista, entre San Francisco y Santo Domingo, por dos pesos al mes por solo el periódico, y por cuatro pesos teniendo el subscriptor sus avisos inserto sin otro cargo, los avisos de otros individuos estarán sujetos al cargo que es de costumbre en otros periódicos.

Continúa el proyecto de la Constitucion del Imperio del Brasil.

TITULO VI.

Del Poder Ejecutivo ó del Emperador.

CAPITULO 1.º

De las atribuciones, regalías y juramento del Emperador.

Art. 138. Del poder ejecutivo delegado al Emperador.

Art. 139. La persona del Emperador es inviolable y sagrada.

Art. 140. Sus títulos serán: Emperador y defensor perpétuo del Brasil.

Art. 141. El Emperador tiene el tratamiento de—Magestad Imperial.—

Art. 142. Serán atribuciones del Emperador

1.º Nombrar y admitir libremente los ministros de estado, y sus consejeros privados.

2.º Convocar la nueva asamblea general ordinaria en primero de Julio del tercer año de la legislatura existente, y la extraordinaria cuando juzgue que el bien del Imperio lo exige.

3.º Prorogar y fijar los dias á la asamblea general.

4.º Promulgar las leyes en su nombre.

5.º Proveer los beneficios eclesiásticos, y empleos civiles que no fueren electivos, como tambien los empleos militares, todo en conformidad á las leyes, que reglan los dichos provehimientos, pudiendo suspender y remover los empleados en los casos y por el modo que las mismas leyes marcan.

6.º Nombrar embajadores y agentes diplomáticos.

7.º Conceder remuneraciones, honras, y distinciones en recompensa de servicios, en la conformidad que ordenan las leyes, y precediendo la aprobacion de la asamblea general, si las remuneraciones fuesen pecuniarias.

8.º Agraciar á los condenados, perdonando en todo, ó minorando las penas, excepto á los ministros de estado, á quienes podrá solamente perdonar la pena de muerte.

9. Declarar la guerra y hacer la paz, participando á la asamblea general todas las comunicaciones que juzgue compatibles con los intereses y seguridad del estado.

10. Hacer tratados de alianza ofensivos y defensivos de subsidios, y comercio, llevándolo todo al conocimiento de la asamblea general, luego que el interes y seguridad del estado lo permitieren. Si los tratados concluidos en tiempo de paz contuvieren cesion ó trueque de parte del territorio del Imperio, ó de posesiones á que el imperio tenga derecho, no podrán ser ratificados sin haber sido aprobados por la asamblea general.

11. Conceder ó negar á su gusto los decretos de los Concilios, Letras Pontificias, y cualesquier otras constituciones eclesiásticas, que no sean opuestas á la presente constitucion.

12. Hacer ejecutar las leyes, expedir decretos, instrucciones, y reglamentos adecuados á este fin, y proveer á todo lo que fuere concerniente á la seguridad interna y externa, conforme á la constitucion.

13. Nombrar senadores en caso de vacante, conforme al artículo 101.

Art. 143. El Emperador antes de ser aclamado prestará en manos del presidente del senado, reunidas las dos salas de la asamblea general, el siguiente juramento—*Juro mantener la Religion Católica, Apostólica Romana, y la integridad é indivisibilidad del Imperio; observar, y hacer observar la constitucion política de la nacion*

brasilera, y demas leyes del Imperio, y provecr cuanto en mi estuviere, al bien general del Brasil.

Art. 144. El heredero primitivo del Imperio tendrá título de príncipe Imperial, y el primogénito de este el de príncipe del Gran-Pará, todos los demás tendrán el de—principes—El tratamiento del heredero primitivo será el de Alteza Imperial, y lo mismo será el del príncipe del Gran-Pará, los otros príncipes tendrán el tratamiento de Alteza.

Art. 145. La asamblea reconocerá el heredero primitivo de la corona, luego que haya nacido, y este completando la edad de diez y ocho años, prestará en manos del presidente del senado, reunidas dos salas de la asamblea general, el juramento siguiente—*Juro mantener la Religion Católica, Apostólica Romana, y la integridad é invisibilidad del imperio, observar la constitucion política de la nacion brasilera, y ser obediente á las leyes, y al Emperador.*

Continuará.

NOTICIAS DEL JANEIRO.

Continúan las noticias sacadas del Diario de Gobierno de 6 de Octubre del Imperio del Brasil.

Pedro 1.º *Marañon* 11 *de Agosto de* 1823.

Las órdenes que yo dí al Capitan Thompson de la Carolina, en ocasion de evacuar el enemigo la Bahia, juzgo estará ya V. E. informado; porque yo le determiné que remitiese copias de ellas.

Mis órdenes al Capitan Taylor fueron que continuasen en seguir al enemigo, en cuanto fuese practicable, tomar y destruir los Navios. Pero el Maestre del Navio mercante George, que entró hoy en este puerto, venido de Lisboa, contóme que él habia encontrado, 8 grados al Norte de la Línea, á Netheroy en seguimiento de algunos Navios del convoy enemigo.

La María de la Gloria continuó á dar caza hasta 9 de Julio; en que le dí órden que tomase distinta direccion en seguimiento de los Navios dispersos, y que despues fuese para Pernambuco, y de allí para el Rio, dando convoy á las presas.

Antes de esto despaché al Capitan Haydon del Brique Coronel Allen, con parte de nuestras presas para Pernambuco, é instrucciones de lo que debia hacer despues.

Tomé la libertad de mudar el nombre del Brique Coronel Allen, y llamarlo Bahia, lo mismo hize con el Brique que tomé en Marañon, sujeto á la desicion del gobierno, ya se sabe.

Siento que la priesa con que fui obligado á despachar mi oficio núm. 28 me privase de cumplir la intencion en que estaba, y que manifesté en el dicho oficio, de remitir las banderas tomadas al enemigo, y no hallando muy segura esta embarcacion, propongo tener la honra de llevarlas todas juntas conmigo en la nave.

Tengo la honra de ser—*Cochrane.*—A S. E. el Ministro de Marina.

—

Extracto de una carta recibida del Janeiro.

Apesar de la defeccion de Villacampo. Abisval y Morillo, quien con su division se ha unido á los franceses, la guerra de España presenta un aspecto diferente por las últimas noticias.

En Cataluña, todo el cuerpo de Moncey no puede adelantar nada contra las divisiones de Mina, que sostenidas y apoyadas por sus plazas fuertes, hacen una guerra terrible á los franceses.

En Molinos del Rey, dieron nuestras tropas, mandadas por Milans y Llovera, compuestas de 8000 hombres, un ataque al grueso de las tropas de Moncey; ambos cantan la victoria, pero de las relaciones de ambos, se ve que pelearon vigorosamente, con mucha sangre de una y otra parte, y que se preparaban á nuevos combates, habiendo salido Mina de Barcelona con una division de 4000 hombres para operar en combinacion con el cuerpo de Milans.

De la Isla de Leon salieron el 16 de Julio, de 9 á 10,000 hombres, y despues de un combate con los franceses, se retiraron sin ningun resultado importante por una parte ni otra. El Empecinado á mediados de Julio, visitó con su division, las ciudades de Valladolid, Salamanca, y Zamora, libertando á los Constitucionales que estaban presos, sacando contribuciones de los desafectos, y castigando á muchos frailes y curas, partidariors del absolutismo.—En fin la guerra se va encendiendo igualmente en otros pun-

tos, como en la Mancha, Guadalajara, &c. debido en mucha parte á los desatinos que está haciendo la Regencia de Madrid, cuyas disposiciones parecen mas bien calculadas para aumentar las filas de los Constitucionales, que para disminuirlas. Hay muchas esperanzas que va á haber una transaccion honrosa para todos, y se anuncia que la salida del Duque de Angulema de Madrid para el puerto de Santa Maria, verificada en 28 de Julio, tiene por objeto acercarse mas á nuestro gobierno para cortar todas las diferiencias.

—

Bells Messenge del 13 de Julio, dice: "Veemos por las Gacetas de Paris del Miércoles (9 del presente), que el Duque de S. Carlos, Embajador de la Regencia de Madrid, fué presentado el Mártes, (dia 8), con gran pompa y ceremonia.

"El Rey en su discurso reitera su empeño, de no retirar su ejército de España, hasta que no haya enteramente cumplido el objeto para que fué mandado."

MARITIMA.

Manifiesto, de la Goleta Americana Gleaner, procedente de Boston, consignada á su capitan, D. Ricardo Sutton.

140 tablones caoba,
4 cajones zapatos de muger,
1 id. id. para niños,
3 id. botines para muger,
105 barricas pescado,
1 baul paño fino,
1 cajon de paño,
1 id. barajas,
100 cuñetes pólvora,
4 cajones con 450 canastitos de pólvora,
22 baules y 1 cajon lienzo,
4 Damajuanas espíritu trementina,
2 cajones sombreros de paja.
72 fardos lienzo,
193 rollos jarcia,
5 cajones crespon,
15 baules tafiletes,
6 atados cueros de carnero,
7 estufas, 3 baules zapatos,
1 bocoy y 2 cajones cabullería,
2 cajones biblias,
2 id. nuevo testamento.

Manifiesto de la Goleta Nacional paquete Rio de la Plata, procedente del Rio de Janeiro.

á Don Joaquin de Oliveira.
40 rollos de tabaco.
á Don José Joaquin Borges.
55 rollos de tabaco.
á Don Antonio Cornet y Prat.
1 cajon.
á Don Antonio Bernardes.
20 yacaces de mermelada,
5 rollos de pichoá.
á Don Manuel Azevedo Ramos.
20 yacaces de mermelada,
5 rollos de pichoá,
26 rollos de tabaco.
á Don José Martines.
60 rollos de tabaco,
24 sacos de azucar,
16 yacaces de tocino,
4 rollos de pichoá.
á José Joaquin.
7 rollos de pichoá.
á Don Ricardo B. Heppell.
20 barriles de manteca.
á Don Felipe Gavier Nuñez.
25 pipas de aguardiente,
100 sacos de fariña.
á Don José Murrieta.
250 sacos de fariña,
59 sacos de azucar,
30 rollos de tabaco.
á Don José Joaquin de Almeida.
24 fardos de algodon,
25 barriles de azucar,
50 sacos de id.
á Don José Francisco Correa.
3 yacaces de tocino.

—

Manifiesto de la Fragata Francesa San Miguel, procedente de Nantes, consignada á su capitan.

60 onzas de oro
6 fardos bretañas
1 pipa azucar refinada
80 cajones vino embotellado
6 barriles vino de Burdeos
80 canastos cerveza
3 docenas sillas
20 carretillas de mano
20 angarillas
3 cajones con muebles
1 id. con paraguas
1 fardo con cubertores
4 cajones aguardiente, de á 12 bs.
1 cajon con aguas de olor

2 id. cueros curtidos
2 id. naipes
32 barriles manteca
á Mr. Laroux.
1 fardo linoes y paños
3 baules
1 mesa y 6 sillas usadas
1 cajon naipes
á Bidan y Hermanos.
7 cajones de hacienda de retorno.

—

Goleta Carmen (a) la Ligera, procedente de la Bajada, consignada á D. Antonio García, con
205 fanegas de cal
1712 cueros de bagual
284 cueros vacunos
140 arrobas crin y cerda
2 cueros de tigre

—

Balandra San Martin, su patron Antonio de los Santos, procedente de Santa Fé, con
400 camas de carreta
100 rayos para id.
25 palos algarrobo
125 cueros vacunos
9 chiguas crin
4 id. cueros de nutria
1 carretilla

—

Ha abierto su registro el bergantin Americano Sud América, con destino á la Isla de Francia, su consignatario Don Guillermo P. Ford y Ca.

—

El Bergantin Americano Horacio llegó al puerto de Nueva York el 18 de Julio, procedente del Rio Janeiro, con 39 dias de navegacion.

El Bergantin Americano Maryland, capitan Johnson, procedente de este puerto con escala en la Havana, llegó al puerto de Baltimore el 14 de Julio.

—

HAN DADO A LA VELA.

El Paquete Nacional Argentino para el Rio Janeiro.

La Fragata Sarda Thetis, para Génova.

La Fragata Americana Governor Hawkins, para el Havre de Gracia.

El Bergantin Ingles Velocity, para Londres.

AVISO.

En la Calle de Belgrano, de Santo Domingo media cuadra para el campo, en el cuarto de Don Tomas Romero, se aplican Sanguijuelas, y las hay tambien de venta.

PARA EL RIO NEGRO.

La muy velera Goleta Francesa LA LOUISA, del porte de 47 toneladas, saldrá para dicha destinacion el Lunes próximo. Los que quieran cargar ó ir de pasage véanse con los señores BERTRAM, ARMSTRONG Y CA. ó con el capitan abordo.

Buenos Ayres, Octubre 23, 1823.

PARA VALPARAISO Y LIMA.

La Fragata Inglesa Isabel se halla pronta á recibir carga para los destinos arriba expresados. Este buque es muy velero, forrado en cobre y su capitan tiene mucha experiencia en la navegacion del Mar Pacífico.

Los señores que quieran flete ó pasage deberán ocurrir al capitan, á bordo de dicha Fragata, surta en estas valizas ó á la casa de

DICKSON, MONTGOMERY Y CA.

Octubre 25.

PARA EL RIO DE JANEIRO.

El hermoso y muy velero Bergantin Ingles OLIVE BRANCH, su capitan Francisco Le Bas, forrado en cobre, y tiene buenas acomodaciones para Pasageros. Los que quieren cargar, é ir de pasage, véanse con el dicho capitan Le Bas, ó con

BERTRAM, ARMSTONG Y CA.

Buenos Ayres, Octubre 24.

AVISO.

Pedro José Ferreia de orígen portugues, tiene el honor de avisar al público que acaba de llegar á esta ciudad, y haber establecido en ella una fábrica nueva en donde se trabaja con la mayor finura, y á precios muy acomodados, barandas de risco, y balcones que no los hay en esta ciudad, como tambien toda obra de mar, armería, y de la ciudad. Los SS. que gusten ocuparlo pueden dirigirse á las casas de D. Manuel de Silva, al lado de la Aduana frente al Rio.